Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

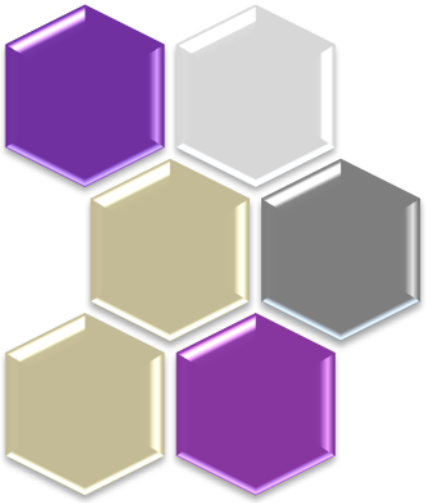
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación 2017/05/31
Expidió Instituto Morelense de Información Pública y Estadística IMIPE
Periódico Oficial 5500 “Tierra y Libertad”

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original



Código de Ética y Buen Gobierno

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

Publicación 2017/05/31
Expidió Instituto Morelense de Información Pública y Estadística IMIPE
Periódico Oficial 5500 “Tierra y Libertad”

Mireya Arteaga Dirzo
Comisionada Presidenta
Dora Ivonne Rosales Sotelo
Comisionada
Víctor Manuel Díaz Vázquez
Comisionado
Guillermo Arizmendi García
Secretario Ejecutivo
Instituto Morelense de Información
Pública y Estadística
Calle Rufino Tamayo, Esquina Morelos
No. 13, Col. Acapantzingo C.P. 62440
Cuernavaca, Morelos 2016.

COLABORADORES EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

- Elvira Morales
- Rosa Hernandez
- Rosa María Herrera
- Guillermo Arizmendi
- Jorge Contreras
- Elia Guzmán
- Leonardo Vázquez
- Adolfo Torres
- Yadira Herrera
- Lourdes Bernal
- Elizabeth Carrasco
- Erik Espinoza
- Ahida Navarro
- Regino Garcia
- Perla Guerra
- Héctor Ramirez
- José Carlos Alquicira
- Ulises Patricio

Publicación 2017/05/31
Expidió Instituto Morelense de Información Pública y Estadística IMIPE
Periódico Oficial 5500 “Tierra y Libertad”

- Rubén Moreno
- Rafael Basurto
- Guillermo Saldaña
- Esteban Muñoz
- Nery Castañeda
- Celeste Ortiz
- Ricardo Flores
- Rosa Moran
- Mariana Basurto
- Julieta Eréndira
- Soledad Hernandez
- José Gómez
- Andrea Marquina
- Rafael Martínez
- David Blas
- Saúl Ochoa
- Iván Mera
- Jorge Álvarez
- Miguel Yáñez
- Maricruz Flores
- Ricardo Gutiérrez
- Claudia Montiel

Presentación
Exposición de Motivos

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Origen
Artículo 2. Objeto
Artículo 3. Justificación Normativa
Artículo 4. Fundamentación Normativa
Artículo 5. Acciones de elaboración del Código de Ética.
Artículo 6. Misión

Artículo 7. Visión
Artículo 8. Aplicación
Artículo 9. Obligaciones del personal
Artículo 10. Principios

CAPÍTULO II
PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 11. Transparencia
Artículo 12. Legalidad
Artículo 13. Respeto
Artículo 14. Certeza
Artículo 15. Máxima publicidad
Artículo 16. Imparcialidad
Artículo 17. Objetividad
Artículo 18. Honradez
Artículo 19. Profesionalismo
Artículo 20. Confidencialidad
Artículo 21. Eficacia
Artículo 22. Igualdad
Artículo 23. Entorno ecológico

CAPÍTULO III
COMITÉ DE ÉTICA

Artículo 24. Naturaleza del Comité de Ética
Artículo 25. Objetivo del Comité de Ética
Artículo 26. Integración del Comité de Ética

Bibliografía

Glosario

Presentación

A partir de la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el 5 de mayo de 2015, así como de la Ley de Transparencia e

Publicación 2017/05/31
Expidió Instituto Morelense de Información Pública y Estadística IMIPE
Periódico Oficial 5500 “Tierra y Libertad”

Información Pública del Estado de Morelos 27 de abril del 2016, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), cuenta con nuevas atribuciones y responsabilidades, dando con ello la pauta a la readecuación de la estructura administrativa del instituto, con la finalidad de regular la conducta de sus integrantes en el desempeño de sus funciones, a fin de dar cumplimiento con la responsabilidad institucional que garantice el cumplimiento eficaz y eficiente en el desarrollo de las actividades que le son encomendadas.

Como órgano garante de la transparencia, el Instituto requiere de personal profesional que contribuya a la protección de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, así como a la formación y socialización de la cultura de transparencia y rendición de cuentas en la sociedad.
Para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística se ha dado a la tarea de concretizar un instrumento cuya finalidad sea la de establecer parámetros y reglas de conducta basados en los principios y valores que deben guiar el desempeño cotidiano del personal del Instituto.

El Código de Ética y Buen Gobierno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, pretende la calidad en el actuar de sus servidores públicos como principio de buenas prácticas que permitan la credibilidad y confianza que los ciudadanos requieren de las entidades públicas, ya que ello representa la base del fortalecimiento profesional para que su labor se reconozca por imprimir en cada una de sus acciones la máxima empatía, transparencia, honestidad, disciplina, desempeño, dedicación y responsabilidad con la misión y la visión generadas por la Institución.

Con el Código de Ética y Buen Gobierno, del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, se pretende contar con un mecanismo que coadyuve a garantizar que la protección al derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, se realice por personal que genere confianza en la ciudadanía y demuestre su calidad profesional. Ello surge de una necesidad de generar en los integrantes del IMIPE, procesos de identidad que propicien el sentido de pertenencia basada en principios y valores éticos, como parte de un proyecto de vida apegado a la filosofía de la institución.

Publicación 2017/05/31
Expidió Instituto Morelense de Información Pública y Estadística IMIPE
Periódico Oficial 5500 “Tierra y Libertad”

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

El Código de Ética y Buen Gobierno surge de la necesidad de generar en los integrantes del IMIPE, procesos de identidad que propicien un sentido de pertenencia basada en principios y valores éticos, como parte de un proyecto de vida apegado a la filosofía de la institución, producto de un ejercicio interno común generado a través de un taller que permitió retomar, jerarquizar y realimentar los valores que se requieren en el actuar del día a día, tomando como elemento principal el factor humano, siendo lo más valioso con que cuenta la organización para su correcto funcionamiento. La participación de cada uno de los integrantes del IMIPE en la construcción del Código de Ética y Buen Gobierno pretende contribuir al desarrollo de un clima interno transparente que centre las expectativas de la actuación de los servidores, forjando un estilo de dirección unificado de conductas transparentes, que propicie confianza en las diferentes áreas y fortaleciendo la cultura organizacional orientada al cumplimiento de los fines.

El alcance del Código de Ética y Buen Gobierno proyecta que los valores, políticas éticas y lineamientos referidos en el presente Código, serán asumidos y desempeñados de manera consciente y responsable por los servidores públicos del IMIPE en sus actuaciones, y serán promovidos de manera especial por el equipo directivo y demás particulares que ejerzan funciones, con el propósito de consolidarlos en nuestra cultura organizacional.

Los servidores públicos del IMIPE asumen que el Código de Ética y Buen Gobierno forma parte de sus creencias básicas sobre las formas correctas para desempeñar la función pública, que se constituyen en premisas de todas sus actuaciones, que el interés general prevalece sobre el interés particular, que los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente para asuntos de interés general, que su función primordial es servir a la ciudadanía, y que quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.

El IMIPE, reconoce la importancia de instituir un Código de Ética y Buen Gobierno con el fin de atender lo dispuesto y contribuya a mejorar la prestación de los servicios de la Institución orientados en todo momento a satisfacer las necesidades de la sociedad.

Exposición de Motivos

Publicación 2017/05/31
Expidió Instituto Morelense de Información Pública y Estadística IMIPE
Periódico Oficial 5500 “Tierra y Libertad”

El interés por fundamentar, de manera racional, las acciones de los seres humanos, es tan antiguo como la misma humanidad; en muchas sociedades, comunidades, pueblos y culturas se encuentran prescripciones que norman la rectitud de dichos actos.

Desde esta perspectiva, la ética según Víquez, permite: "La orientación racional de la conducta humana hacia la consecución de unos fines determinados, fines que evidentemente, no pueden atentar contra nuestra condición de seres sociales. Con ello se afirma que los fines que se planteen deben tener presente que el límite de nuestro bienestar es el bienestar de los otros que comparten nuestra vida diaria."[1] (2007)

Esta búsqueda del bien actuar, manifiesta la capacidad de ser plenamente aquello que se es cuando se cumple, de manera adecuada, con la función social que a cada uno le toca; de tal forma que, en sus alcances reales, el término ética está vinculado con: lo mejor, con la búsqueda de la excelencia, con la plenitud de lo humano, de lo bien hecho, de lo óptimo.

Al competer la ética a todo quehacer humano se extiende a las acciones organizacionales e institucionales donde deben generarse las mejores prácticas y comportamientos en todos los involucrados. Esto sucede cuando los funcionarios se identifican con la Institución, se enriquecen con los valores que ésta promueve, tratan de tener excelentes desempeños y vivir a plenitud.

Bajo esta perspectiva la Real Academia de la Lengua define los valores como: "Cualidades que hacen apreciada una persona o sus actos porque encarnan algún bien, son ideas consideradas por la sociedad como deseables para ser vividas, por la convicción de que posibilitan la felicidad y el bienestar personal y social"[2] (2015). La práctica de los valores en las organizaciones sostiene el proceso de toma de decisiones, es el cauce estratégico hacia el futuro porque alinean a las personas y las comprometen a trabajar juntas para alcanzar metas comunes al ejercer la realización de los objetivos de la Institución.

[1] Lizano, D. (2007). Algunas reflexiones sobre ética y empresa. En: http://www.uccaep.or.cr/etica_y_empresa.html 27-10-2007.
[2] Asociación de Academias de la Lengua Española. (2015). Diccionario de la lengua española. En: http://dle.rae.es/?id=bJeLxWG

Taylor, filósofo canadiense, propone una definición de institución donde manifiesta como requisito esencial: "El restaurar la consciencia de su propia identidad y de proclamarla públicamente"[3] (2013). Para Taylor, una institución es: "Una colectividad de individuos que son convocados a expresar y desarrollar su identidad en el curso de la implementación de los objetivos que comparten, no solo hacia el interior, sino hacia el exterior"[4] (2013).

Hacia el exterior, los individuos que constituyen una institución, han de proyectar sus principios morales ante la sociedad, ofreciendo un servicio para una población con diferentes concepciones de vida. Hacia su interior, debe establecer su filosofía constituida por una visión, misión y valores que permitan el cumplimiento de su labor de manera ética.1

Desde esta perspectiva Institucional y partiendo del marco teórico descrito, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), ha visto la importancia de promover la responsabilidad que comporta ser funcionario público y que además debe favorecer a desarrollar las condiciones necesarias para que el personal conduzca sus acciones en una atmósfera adecuada en donde se vivan los principios y valores éticos.

El IMIPE, reconoce la importancia de instituir y definir un Código de Ética con el fin de atender lo dispuesto y se espera que la definición del código de ética contribuya a mejorar la prestación de los servicios de la Institución orientados en todo momento a satisfacer las necesidades de la sociedad.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Origen

El Código de Ética implica un código de unión y participación entre los colaboradores que conforman una Institución, su principio marca el fundamento de

[3] Taylor, Ch. (2013). Modernidad e identidad. En: http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-43602013000100017&script=sci_arttext
[4] Ibídem.

relaciones interpersonales y valores reconocidos y respetados por los integrantes del grupo que permiten actuar conforme a la filosofía institucional de una manera recta, con respeto, honestidad, libertad y justicia. Su creación, tiene como raíz la colaboración de cada uno de los integrantes del organismo, es por ello que el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) convocó a toda su comunidad institucional a participar en la creación del mismo, contemplando que cada individuo es parte esencial del compromiso para fomentar los valores que enriquecen, de manera integral, a cada uno de ellos como persona y trabajador. En un sentido de origen, la ética significa “carácter”, lo que conlleva a incluir como esencia del mismo, el propio sentir de los participantes. Bajo este principio, el Código de Ética del IMIPE se conformó empleando una metodología que permitiera identificar los rasgos que caracterizan los valores éticos y de integridad en el personal, y que a su vez, permitan reunir fielmente los principios y valores que la Institución considera fundamentales para beneficiar el desarrollo de los procesos y actividades de la Institución.

Artículo 2. Objeto

El Código de Ética y Buen Gobierno representa un esfuerzo plasmado en un marco normativo, cuya finalidad es la de generar un instrumento que permita garantizar, que las actividades llevadas a cabo por el personal del Morelense de Información Pública y Estadística, se desarrollen con responsabilidad, profesionalismo y ética, permitiendo los derechos de las personas a la información pública y a la protección de sus datos personales y promoviendo la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

Artículo 3. Justificación Normativa

El Código de Ética y Buen Gobierno está fundamentado en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia, y el Desarrollo Administrativo 2001-2006, donde se señala: “Cada una de las instituciones públicas deberá, con base en el Código de Ética, elaborar y emitir un código de conducta específico, que delimite la actuación de los servidores públicos en situaciones concretas que se les presenten, atendiendo a las funciones y actividades propias de cada institución, y en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial del 31 de julio del 2002

por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (actualmente Secretaría de la Función Pública).

Artículo 4. Fundamentación Normativa

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, 108, 109 y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134 y 141, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 14, de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos; 27, de la Ley Estatal de Responsabilidad de los Servidores Públicos; 98, de la Ley de Información Pública Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y 53, del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; y artículo 4°, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y 47, 134 y 135, de la Ley Federal de Trabajo.

Artículo 5. Acciones de elaboración del Código de Ética.

Como parte del proceso de elaboración del código se llevaron a cabo las siguientes acciones:

I. Se analizaron documentos institucionales, lo que abarcó la revisión del marco legal que rige la Institución, la estructura orgánica y funcional, así como los estudios relacionados con la cultura organizacional;
II. Realización de un diagnóstico en materia de valores que permitió comparar la cultura organizacional formalmente establecida, con la percepción de los integrantes de la Institución, así como los principales problemas relacionados con los factores claves del comportamiento institucional: personas, estructuras y entorno;
III. Conformación de los elementos para reunir a todos los colaboradores del Instituto con la finalidad de dar origen al Código de Ética;
IV. De esta reunión surge la idea de utilizar una herramienta didáctica que permitiera la concentración de todos los intereses, dando origen a la creación de un taller sobre valores que accediera a manifestar la visión moral que cada persona tiene como integrante del IMIPE y la manera de establecer los valores fundamentales para generar un ambiente de trabajo armónico y de respeto dirigido a actuar de manera transparente ante ellos mismos y con la sociedad a quien se deben;

V. Análisis de los trabajos de cada uno de los participantes para revisar su visión en relación a los valores con los que el IMIPE debe dirigirse bajo la perspectiva de su experiencia, y
VI. Interpretación del material para la transcripción del Código de Ética. De esa forma, el IMIPE, a través de este proyecto, ve integrada la cooperación y compromiso de cada uno de sus miembros, buscando propiciar un ambiente de trabajo saludable y productivo, que canalice el potencial y la creatividad de cada uno de ellos, al tiempo de fomentar la colaboración, el trabajo en equipo y una respuesta de transparencia en todas sus acciones.

Artículo 6. Misión

Lograr que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos se consolide como una herramienta en el desarrollo de la cultura de Transparencia y Rendición de Cuentas, propiciando con ello la corresponsabilidad, apertura y colaboración ciudadana y gubernamental a través de políticas públicas eficientes y eficaces.

Artículo 7. Visión

Ser el órgano garante por excelencia que fortalezca la creación, desarrollo y gestión de vínculo entre gobierno y sociedad para acceder a la información que en tema de transparencia y rendición de cuentas propicie un mayor compromiso cívico en la comunicación de las actividades el uso de los recursos y funciones de los servidores públicos como elementos clave para el proceso de cambio para un gobierno abierto.

Artículo 8. Aplicación

El presente Código representa una normativa interna de observancia general y obligatoria dirigida al personal que preste sus servicios en el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística: siendo aplicable al personal de nómina, por honorarios, prestantes del servicio social, prácticas profesionales y al personal de las empresas que prestan servicios en el Instituto.

Artículo 9. Obligaciones del personal

El personal del Instituto deberá:

Publicación 2017/05/31
Expidió Instituto Morelense de Información Pública y Estadística IMIPE
Periódico Oficial 5500 “Tierra y Libertad”

I. Desempeñar funciones con estricto apego y respeto a los principios y valores expresados en el presente Código;
II. Asumir el compromiso que exige la función pública de proteger los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales;
III. Denunciar de manera inmediata, al Comité de Ética, cualquier acto contrario a los valores, principios y deberes establecidos en el presente Código que sea de su conocimiento, y
IV. Promover la observancia del presente Código.

Artículo 10. Principios

I. Principios:
Los principios son el conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan la vida de la organización. Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos. Estos principios se manifiestan y se hacen realidad en nuestra cultura, en nuestra forma de ser, pensar y forma de conducirnos.
II. Valores:
Representa aquella serie de cualidades que hacen apreciada una persona o sus actos porque encarnan algún bien, son ideas consideradas por la sociedad como deseables para ser vividas, por la convicción de que posibilitan la felicidad y el bienestar personal y social. La práctica de los valores en las organizaciones sostiene el proceso de toma de decisiones, es el cauce estratégico hacia el futuro porque alinean a las personas y las comprometen a trabajar juntas para alcanzar metas comunes al ejercer la realización de los objetivos de la Institución.
III. Institución:
Las instituciones son mecanismos de índole social y cooperativa, que procuran ordenar y normalizar el comportamiento de un grupo de individuos. Las instituciones trascienden las voluntades individuales, al identificarse con la imposición de un propósito considerado como un bien social. La Institución representa una colectividad de individuos que son convocados a expresar y desarrollar su identidad en el curso de la implementación de los objetivos que comparten, no solo hacia el interior, sino hacia el exterior. Externamente los individuos que constituyen una institución, han de proyectar sus principios morales ante la sociedad, ofreciendo un servicio para una población con diferentes concepciones de vida. Hacia su interior, debe establecer su filosofía

Publicación 2017/05/31
Expidió Instituto Morelense de Información Pública y Estadística IMIPE
Periódico Oficial 5500 “Tierra y Libertad”

constituida por una visión, misión y valores que permitan el cumplimiento su labor de manera ética.
IV. Ética:
Representa la orientación racional de la conducta humana inclinada hacia la consecución de fines determinados, que evidentemente no pueden atentar contra nuestra condición de seres sociales. Al competer la ética a todo quehacer humano se extiende a las acciones organizacionales e institucionales donde deben generarse las mejores prácticas y comportamientos en todos los involucrados. Esto sucede cuando los funcionarios se identifican con la Institución, se enriquecen con los valores que ésta promueve, tratan de tener excelentes desempeños y vivir a plenitud.

CAPÍTULO II
PRINCIPIOS RECTORES

PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 11. Transparencia

Es el actuar del personal que favorece que el ejercicio de sus funciones se haga del conocimiento público en atención a la interpretación más amplia y extensiva para la protección de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

El personal se compromete a:

Disponer de los diferentes grupos de interés información clara, completa, veraz y oportuna sobre nuestra gestión siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial de acuerdo a Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Morelos.

Acciones del personal:

I. Garantizar el acceso a la información;
II. Atender las solicitudes de información de manera clara, honesta y responsable;
III. Actuar con imparcialidad y objetividad en la preparación e integración de la información;

Publicación 2017/05/31
Expidió Instituto Morelense de Información Pública y Estadística IMIPE
Periódico Oficial 5500 “Tierra y Libertad”

IV. Cuidar que la información no sea sustraída, destruida, oculta o explotada indebidamente;
V. Archivar toda información pública de manera oportuna y responsable con la finalidad de formar parte del Archivo Histórico del Instituto, y
VI. Y las demás que se deriven de la normatividad aplicable.

Artículo 12. Legalidad

Es el conocimiento, convencimiento y cumplimiento que todo personal debe tener sobre la importancia del apego al marco normativo aplicable en la realización de las funciones y actividades inherentes al cargo que desempeña.

El personal se compromete a:

Conocer y respetar las normas jurídicas establecidas por la Institución, por el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración y por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y todas las normas que de ella emanen.

En relación a aquellos temas no previstos por la Ley o donde pudiera existir un lugar para la interpretación, se orientará con criterios de imparcialidad, transparencia, rendición de cuentas y honestidad.

Acciones del personal:

I. Actuar acorde con los valores inscritos en el Instituto y el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública;
II. Ejercer las facultades y funciones, con respeto y apego a la ley, acatando los principios de justicia y equidad;
III. Conducirse de forma imparcial, tomando resoluciones de manera objetiva, dejando de lado intereses o prejuicios personales;
IV. Dar a conocer información contraria a lo establecido en las normas de la Institución, y
V. Facilitar la información de naturaleza pública que sea solicitada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Morelos y demás normatividad aplicable, siempre que esta no tenga carácter de confidencial. En caso de que esté catalogada de esta forma, solo podrá ser

suministrada cuando se tengan la atribución para ello y sea requerida por mandato judicial.

Artículo 13. Respeto

Es el reconocimiento en aceptar que existen ideas, pensamientos o creencias diferentes a los propios, al interior y al exterior de la Institución y, por lo tanto, dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, reconociendo y considerando en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

El personal se compromete a:

Actuar con respeto y dignidad, conducirse con amabilidad y cordialidad, fundamentando el vínculo de trabajo en el respeto mutuo y en la colaboración profesional.

Acciones del personal:

I. Atender a los compañeros de trabajo con respeto y amabilidad, reconociendo su dignidad humana, derecho a la libre expresión, creatividad y desempeño laboral;
II. Utilizar el tiempo laboral en aquellos propósitos que se relacionen con las funciones y atribuciones, cumpliendo las tareas asignadas;
III. Mostrar una conducta respetuosa hacia las personas así como una actitud honesta hacia los bienes de la institución y pertenencias personales;
IV. Respetar la libertad de expresión de las ideas de quienes participan en el ejercicio de las funciones públicas;
V. Dar mérito a los éxitos obtenidos de los compañeros, sin adjudicarse ideas o propuestas innovadoras para el mejor desempeño de las actividades;
VI. Facilitar la información y orientación que necesiten los compañeros para la mejor ejecución de su trabajo;
VII. Procurar la confianza y credibilidad para con Institución al desempeñar las actividades de forma eficaz y eficiente, con el debido conocimiento, responsabilidad y vocación de servicio en beneficio de la sociedad, y
VIII. Llevar a cabo las funciones que se soliciten con una orientación de calidad y servicio al público, procurando el bien común.

Publicación 2017/05/31
Expidió Instituto Morelense de Información Pública y Estadística IMIPE
Periódico Oficial 5500 “Tierra y Libertad”

Artículo 14. Certeza

Es la actitud del personal, que alude a la ausencia de dudas sobre la verdad de lo afirmado y asegura el principio de seguridad jurídica.

El personal se compromete a:

Actuar con responsabilidad y objetividad, anteponiendo el principio de seguridad jurídica y de ser posible, el de celeridad jurídica.

Acciones del personal:

I. Realizar actividades conforme a las atribuciones conferidas en el marco jurídico aplicable, fomentando con ello una cultura de confianza y veracidad, y
II. Conocer las actividades a desarrollar con lo cual se da certidumbre, seguridad y confianza.

Artículo 15. Máxima publicidad.

Representa la obligación del Instituto en cumplimiento al derecho de acceso a la información anteponiendo el logro en cuanto a la máxima apertura informativa.

El personal se compromete a:

Actuar en cumplimiento a los preceptos de acceso a la información y máxima publicidad establecidos en los marcos normativos que nos rigen.

El personal debe:

I. Dar cumplimiento al acceso a la información que posee, y
II. Privilegiar el acceso a la información sobre cualquier situación de confidencialidad, siempre que dicho acceso se encuentre debidamente justificado al amparo del orden público, la seguridad nacional y el interés social.

Artículo 16. Imparcialidad

Publicación 2017/05/31
Expidió Instituto Morelense de Información Pública y Estadística IMIPE
Periódico Oficial 5500 “Tierra y Libertad”

Es la actitud del personal libre de prejuicios, la abstracción de consideraciones subjetivas y la concentración en la objetividad de un asunto, al realizar un juicio.

El personal se compromete a:

Actuar con equidad, objetividad y sin privilegios.
El personal debe:

I. Evitar conceder ventajas o privilegios a persona alguna;
II. No aceptar obsequios que comprometan o puedan comprometer su imparcialidad en el cumplimiento de sus obligaciones laborales;
III. Abstenerse de citar a las partes o personas vinculadas en la toma de decisiones, fuera de las instalaciones del Instituto;
IV. No emitir opiniones que impliquen prejuzgar sobre un asunto, y
V. Abstenerse de resolver recurso de revisión alguno derivado de la interposición de una solicitud de información a título personal.

Artículo 17. Objetividad

Es la actitud del personal en cuanto a la cualidad de lo objetivo, lo relativo al objeto en sí mismo, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir, de realizar sus labores por las razones que la normatividad aplicable y el derecho le impongan y no por las que deriven de un modo personal de pensar o de sentir.

El personal se compromete a:

Realizar actividades bajo estrictos cánones de objetividad y en estricto apego con los marcos normativos que rigen en materia de transparencia, derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

El personal debe:

I. Realizar actividades desinteresadamente, y
II. Dar cumplimiento solo a lo que en derecho proceda, frente a cualquier beneficio o ventaja personal en la toma de decisiones en forma individual o colegiada.

Publicación 2017/05/31
Expidió Instituto Morelense de Información Pública y Estadística IMIPE
Periódico Oficial 5500 “Tierra y Libertad”

Artículo 18. Honradez

Es la actitud del personal de cumplir con rectitud e integridad las actividades encomendadas a su función, sin buscar obtener provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

El personal se compromete a:

Actuar bajo el principio de rectitud e integridad en las actividades que le confieren así como en tiempo, calidad y cantidad.
El personal debe:

I. Decidir con base en los objetivos de la institución y las necesidades de la sociedad, por encima del interés o beneficio particular;
II. Rechazar cualquier ofrecimiento que comprometa su desempeño e implique desapego a los objetivos institucionales;
III. No admitir beneficio alguno, privilegio personal o favor para terceros, y
IV. Denunciar los hechos que representen una infracción a este Código.

Artículo 19. Profesionalismo

Es la disposición del personal para ejercer todas aquellas prácticas, comportamientos y actitudes que se rigen por las normas preestablecidas del respeto, la mesura, la objetividad y la efectividad en la actividad que se desempeñe, de tal manera que el ejercicio del mismo se cumpla con eficiencia.

El personal se compromete a:

Actuar bajo el perfil del conocimiento, habilidades, destrezas y experiencias que le permitan un actuar eficaz y eficiente.

El personal debe:

I. Poner al servicio de la Institución los conocimientos, habilidades y experiencia para el cumplimiento de los objetivos y metas;

II. Abstenerse de cualquier acto que pueda mermar la respetabilidad propia del cargo en el ámbito público y privado;
III. Actualizar permanentemente el conocimiento teórico y práctico en los temas y materias inherentes a sus funciones, y
IV. Trabajar de manera solidaria y con actitud de cooperación, ayuda y empatía en la consecución de los objetivos institucionales y particulares de cada una de las áreas;

Artículo 20. Confidencialidad

Es obligación del personal, por la que se garantiza que la información es accesible únicamente al personal autorizado para ello, resguardando sólo la información que conoce con motivo de las funciones desempeñadas, y cuya divulgación pueda afectar al interesado.

El personal se compromete a:

Actuar bajo los preceptos normativos contenido en la de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en referencia a la Protección de Datos Personales y tutela de la privacidad.

El personal debe:

I. Resguardar los documentos e información, evitar su alteración, difusión, sustracción, destrucción, ocultamiento o uso indebido;
II. Proteger los datos personales, y
III. Evitar lesionar la privacidad al utilizar y difundir datos personales con fines distintos a los que originalmente fueron recabados, sin el consentimiento del titular de los mismos.

Artículo 21. Eficacia

Es la responsabilidad que debe asumir todo el personal para actuar, obtener resultados y alcanzar los fines y objetivos institucionales.

El personal se compromete a:

Actuar con profesionalismo en cada una de las actividades encomendadas
El personal debe:

I. Encaminar sus esfuerzos para cumplir de manera óptima los objetivos y metas propios de las funciones que le son conferidas, y
II. Aprovechar los procesos, tiempos y recursos para la obtención de resultados que garanticen el cumplimiento de la función institucional.

Artículo 22. Igualdad.

Es la obligación del personal de ejercer las funciones asignadas sin anteponer distinción alguna por cuestiones de género, discapacidad, nacionalidad, preferencia sexual, religiosa, ideológica o política, ni de cualquier otra índole.

El personal se compromete a:

Prestar a la sociedad y a los compañeros el servicio requerido de manera oportuna, respetuosa, eficiente y con calidad, sin distinciones.

Acciones del personal:

I. Procurar en conciencia y de forma invariable la igualdad de atención para todos los mexicanos y mexicanas como marca el artículo 4°, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
II. Realizar actividades laborales con base en principios objetivos, dando un servicio igualitario a toda persona que requiera de los servicios que ofrece la institución, y
III. Actuar bajo principios de imparcialidad y equidad en la relación entre compañeros y con terceros, sin hacer distinciones por motivos personales.

Artículo 23. Entorno ecológico

Es la obligación del personal de realizar sus actividades cuidando en todo momento la preservación, respeto y protección del medio ambiente y de dar la máxima utilidad a los recursos que la institución le proporciona.

El personal se compromete a:

Publicación 2017/05/31
Expidió Instituto Morelense de Información Pública y Estadística IMIPE
Periódico Oficial 5500 “Tierra y Libertad”

Asumir una actitud de respeto, defensa y preservación, fomentando en todo momento el cuidado y conservación de nuestro medio ambiente.

Acciones del personal:

I. Cuidar el medio ambiente utilizando adecuadamente los recursos;
II. Promover una cultura organizacional que colabore al desarrollo sustentable, enfatizando la promoción y consolidación de prácticas sobre el uso correcto y racional de los recursos naturales para el desempeño de las actividades;
III. Generar una cultura del reciclado y una disposición adecuada de los residuos sólidos en cumplimiento de las normas ambientales, y
IV. Conservar limpias las áreas de trabajo y respetar las áreas comunes.

CAPÍTULO III
COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

COMITÉ DE ÉTICA

Artículo 24. Naturaleza del Comité de Ética

El Comité de Ética y Buen Gobierno es el órgano colegiado de solución, consulta y asesoría en temas relacionados con el presente código, integrado al interior del Instituto.

Artículo 25. Objetivo del Comité de Ética

Establecer las políticas y acciones necesarias del Procedimiento Administrativo Interno Disciplinario, aplicado al personal del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, garantizando la efectividad de los principios y fines previstos en la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Servicio Civil, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, su Reglamento y el Reglamento Interno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, así como demás normatividad aplicable.

Publicación 2017/05/31
Expidió Instituto Morelense de Información Pública y Estadística IMIPE
Periódico Oficial 5500 “Tierra y Libertad”

Artículo 26. Integración del Comité de Ética

El Comité de Ética y Buen Gobierno estará conformado por:

I. El Comisionado(a) Presidente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, como su Presidente;
II. El Secretario Ejecutivo, como Coordinador del mismo;
lll. El titular de la Coordinación de Administración;
IV. Un representante de la Unidad Jurídica, y
IV. El Titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 27. Sesiones del Comité de Ética

I. El Comité de Ética sesionará de forma ordinaria, por lo menos, cuatro veces al año y de forma extraordinaria en el momento que se requiera, y
II. Para sesionar, el Comité de Ética y Buen Gobierno requerirá de la presencia de la mayoría simple de los integrantes. Sus determinaciones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos.

Artículo 28. Funciones del Comité de Ética

I. Establecer las bases para la organización y funcionamiento del Comité;
II. Promover una cultura basada en el respeto a los derechos humanos;
lll. Establecer acciones de difusión, atención y seguimiento de los principios del presente Código;
IV. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la aplicación y cumplimiento del Código de Ética;
V. Promover los valores de legalidad, respeto igualdad, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad, respeto en pro de la transparencia;
VI. Presentar la denuncia correspondiente en los casos en que se adviertan conductas presuntamente constitutivas de delitos o faltas administrativas, ante las instancias competentes siempre que se cuente con los elementos de prueba suficientes;
VII. Comunicar a la instancia interna correspondiente los casos en que se determine que un servidor público incurrió en comportamientos que contravienen el presente Código, a fin de que se haga constar en el expediente de los trabajadores;

VIII. Conocer, tramitar y resolver los procesos éticos contra el personal del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística;
IX. Ejercer vigilancia sobre el actuar y la conducta del personal del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística y actuar de oficio o por queja, las indagaciones o Investigaciones disciplinarias, notificando en todo caso al investigado;
X. Realizar el seguimiento a las investigaciones;
XI. Asesorar, formular, desarrollar, dirigir y coordinar con el Pleno del Consejo, las políticas institucionales sobre el régimen disciplinario y ético;
XII. Elaborar informes al Pleno del Consejo en lo relacionado con los procesos disciplinarios y adelantar los trámites ante la misma instancia, necesarios para la iniciación de las investigaciones de fondo así como del registro de las sanciones disciplinarias o de las decisiones de archivo de los procesos;
XIII. Garantizar que los procesos disciplinarios se tramiten con observancia de principios de economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, salvaguardando el debido proceso;
XIV. Implementar acciones para la prevención de las inapropiadas conductas disciplinarias de los trabajadores del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, y
XVI. Rendir semestralmente al Pleno del Consejo un informe sobre el estado de los procesos disciplinarios.

Artículo 29. Consultas y quejas.

Las consultas sobre las dudas relacionadas con posibles actos contrarios al presente Código se presentarán por el medio que para tal efecto disponga el Comité. Las quejas sobre conductas contrarias a las descritas en el Código serán recibidas por el Coordinador al Comité de Ética para que sean analizadas y atendidas, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría Interna.

Artículo 30. Ley aplicable a las Resoluciones

Para fundamentar sus determinaciones o resoluciones en los procedimientos disciplinarios administrativos, el Comité de Ética sustentara sus decisiones enunciativa pero no limitativamente, en lo dispuesto por los artículos 47, 134 y 35, de la Ley Federal del Trabajo y 24, de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos.

Publicación 2017/05/31
Expidió Instituto Morelense de Información Pública y Estadística IMIPE
Periódico Oficial 5500 “Tierra y Libertad”

Bibliografía

Asociación de Academias de la Lengua Española. (2015). Diccionario de la lengua española. En: http://dle.rae.es/?id=bJeLxWG

Lizano, D. (2007). Algunas reflexiones sobre ética y empresa. En: http://www.uccaep.or.cr/etica_y_empresa.html 27-10-2007

Taylor, Ch. (2013). Modernidad e identidad. En: http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-43602013000100017&script=sci_arttext

Glosario

Acto: Manifestación de la voluntad consiente y exteriorizada.

Armónico: Proporción y correspondencia de unas cosas con otras en el conjunto que componen

Bienes: Objetos de derecho, que poseen un valor. Como tal, la palabra bienes proviene del latí bene, que significa ‘bien’.

Bien común: Es un concepto que en general puede ser entendido como aquello de lo que se benefician todos los ciudadanos o como los sistemas sociales, instituciones y medios socio-económicos de los cuales todos dependemos que funcionen de manera que beneficien a toda la gente.

Buenas Prácticas: Conjunto coherente de acciones que han rendido buen o incluso excelente servicio en un determinado contexto y que se espera que, en contextos similares, rindan similares resultados.

Calidad Conjunto de propiedades inherentes a una cosa que permite caracterizarla y valorarla con respecto a las restantes de su especie.

Clima interno: Ambiente generado por las emociones de los miembros de un grupo u organización, el cual está relacionado con la motivación de los empleados
.

Colaboración: Todo proceso donde se involucra el trabajo de varias personas en conjunto tanto para conseguir un resultado muy difícil de realizar individualmente como para ayudar a conseguir algo a quien por sí mismo no podría.

Competencias: Conjunto de conocimientos, procedimientos, valores y actitudes combinados, coordinados e integrados en la acción, adquiridos a través de la experiencia que permite al individuo resolver problemas específicos de forma autónoma y flexible, lo que las hace eficaces en una situación determinada.

Convergencia: Unión en un punto de varias trayectorias.

Convicción: Seguridad que tiene una persona de la verdad o certeza de lo que piensa o siente.

Creatividad: Capacidad o facilidad para inventar o crear.

Creencias: Conjunto de principios ideológicos de una persona o un grupo social.

Cultura organizacional: Colección específica de las normas y valores que son compartidos por personas y grupos en una organización y que controlan la forma en que interactúan entre sí dentro de la organización y con el exterior.

Desarrollo sostenible: Aquél desarrollo que es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones.
Eficaz: Conseguir metas y objetivos propuestos, independientemente del uso que se le haya dado a los recursos. La eficacia hace referencia a los resultados obtenidos en relación con las metas y el cumplimiento de los objetivos.

Eficiente: Utilización correcta y con la menor cantidad de recursos para conseguir un objetivo o cuando se alcanza más objetivos con los mismos o menos recursos.

Empatía: Intención de comprender los sentimientos y emociones, intentando experimentar de forma objetiva y racional lo que siente otro individuo.

Engranaje: Unión de varias ideas, palabras o pensamientos, de modo que queden relacionados entre sí y formen un conjunto unitario y coherente.

Estructura orgánica: Forma en que están cimentadas y ordenadas las unidades administrativas de una institución, organización u órgano y la relación que guarda

entre sí, dicho de otra manera se refiere a la forma en que se dividen, agrupan y coordinan las actividades de la empresa.
Ética: Tiene como centro de atención las acciones humanas y aquellos aspectos de las mismas que se relacionan con el bien, la virtud, el deber, la felicidad y la vida realizada.

Expresión: Representación, con palabras o con otros signos externos, de un pensamiento, una idea, un sentimiento.

Filosofía institucional: Establece el marco conceptual que representa la identidad, naturaleza y misión de la institución.

Garantizar: Obligación de afianzar el cumplimiento de lo estipulado en una norma jurídica o la observancia de un deber o promesa.

Habilidades: Capacidad que se manifiesta y permite la aplicación del conocimiento sobre una realidad específica para su transformación.

Identidad: Conjunto de los rasgos propios de un individuo o de una comunidad.

Imparcialidad: Es un criterio de justicia que sostiene que las decisiones deben tomarse atendiendo a criterios objetivos, sin influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.

Premisas: Parte de un razonamiento que se define como verdadera o falsa y que servirá para el establecimiento de una conclusión.

Productivo: Capacidad o el nivel de producción por unidad de superficies de tierras cultivadas, de trabajo o de equipos industriales. De acuerdo a la perspectiva con la que se analice este término puede hacer referencia a diversas cosas, aquí presentamos algunas posibles definiciones.

Rectitud: Actuar con integridad.

Relaciones interpersonales: Asociaciones de largo plazo entre dos o más personas. Estas asociaciones pueden basarse en emociones y sentimientos.

Rendición de cuentas: Acto administrativo mediante el que los responsables de la gestión de los fondos públicos o cuentas informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestos a su disposición en un ejercicio económico.

Visualizar: Es una técnica de proyección de imágenes agradables con el fin de que esas proyecciones puedan convertirse en una realidad.

En consecuencia, remítase a la ciudadana M. en D. Mireya Arteaga Dirzo, Comisionada Presidente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y por conducto del Secretario Ejecutivo, mande publicar el presente Código de ética del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

Lic. Guillermo Arizmendi García
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística
Rúbrica.

Publicación 2017/05/31
Expidió Instituto Morelense de Información Pública y Estadística IMIPE
Periódico Oficial 5500 “Tierra y Libertad”